



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 7 de octubre de 2024 solicitando la celebración de matrimonio civil.

Ante la autorización para ello comunicada por el Registro Civil en el Juzgado de Paz de Villacañas con fecha 20 de mayo de 2025.

En base a los siguientes artículos, DECRETO:

- 51.2.1ª del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (CC).

- 43-44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Delegar en el Concejal D. Marcelino Espada Pacheco las facultades para la celebración del matrimonio civil entre D. Esteban Pardo Tórtola y Dª Pilar Pérez Barrios que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2025 a las 20:00 horas en el Restaurante Los Jardines de Palacio.

SEGUNDO.- Disponer que el presente Decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar al Concejal.

Villacañas, 3 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-4328